

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de noviembre de 2021

Radicado número	76248489002-2021-00550-00
Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Rosa María Arboleda Rivas
Causante	Juan Carlos Arboleda Asprilla

Con base en los arts. 90 y 82 núm. 2 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente deficiencia:

1.-De acuerdo a lo pretendido por la parte actora, deberá esta aportar la dirección física de la parte demandante.

2.- Precise la fecha de defunción del causante en los hechos del libelo introductor, puesto que no concuerdan con los medios de convicción aportados.

3.- Aportar la dirección de los herederos del causante que no cuentan con representación dentro de la sucesión, y en caso de desconocerla, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que desconoce sus direcciones y solicitar el emplazamiento de estos.

En mérito de e lo expuesto el Juzgado,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 11/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbc3a0fea6ef17ce38966e13f59fdcf3e4503329176080aleb8cc2f995292d95

Documento generado en 10/11/2021 12:45:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>